

INFORME DE SECRETARÍA: Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso, con solicitud de retiro de la demanda; demandado sin notificar; No existe medida cautelar. Sírvase proveer.

Supía, 17 de mayo de 2022

(ORIGINAL FIRMADO)
YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUPÍA
INTERLOCUTORIO N° 361

Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Referencia:

Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: CEVECO S.A.S NIT. 890.802.350-4
Demandado: HERMAN GONZALO NIETO HERRERA
Radicado: 17-777-40-89-001-2022-00146-00

El apoderado de la parte demandante solicita el retiro de la demanda y se tiene que en el presente proceso aún no se ha notificado, razón por la cual se **ACCEDE A LO SOLICITADO**, ordenándose el retiro de la demanda sin que sea necesaria la devolución de los anexos ni desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 076 del 19 de mayo de 2022

(ORIGINAL FIRMADO)
YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
Secretaria